NOTA DNCP/DNC/N° 3830/ 2017

Asunción, 06 de marzo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Miguel.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Provisión y mantenimiento de sistema informático" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 304791 ID N° 322072.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP **(sr. Julio Ramírez)**recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al **artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011**, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*

2. Anexo B numeral 18: Consultamos a la Convocante si han considerado lo dispuesto en el art. 94 del Decreto 21909/03; que dispone que la apertura de la oferta económica debe realizarse entre los dos y diez días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la evaluación técnica, por lo tanto se debe establecer que se realizaría primero la apertura del sobre de la oferta técnica y posteriormente la apertura del sobre de la oferta económica.-

3. Anexo B punto 20:Matriz de Evaluación Técnica; Teniendo en cuenta que el puntaje máximo asignado al ítem que hace a la Formación Académica es de 45 puntos; consultamos a la Convocante como puntuarían a los cursos mencionados ya que en el primer ítem indican que otorgarían la totalidad del puntaje indicado al profesional que acredite ser ingeniero en Sistemas Informáticos; además se consulta con qué documento el oferente debería acreditar la formación académica así como las experiencias requeridas.-

4. Teniendo en cuenta el método de Selección indicado consultamos a la Convocante porque no han indicado la ponderación que se le daría a la oferta técnica por un lado y a la oferta de precios por otro lado. Además consultamos el motivo por el cual no han establecido las fórmulas para la evaluación de precios y la evaluación combinada.-

5. Anexo B punto 30: Teniendo en cuenta el objeto del Llamado (Consultoría); consultamos a la Convocante porque han indicado en el Sistema que aceptarían el seguro de Responsabilidad Profesional por medio de Declaración Jurada; en

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Rita Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

ese sentido recordamos a la Convocante lo dispuesto en el art. 53º de la Ley 2051/03 y el art. 148 de la Ley 5554/2016.-

6. Anexo C Especificaciones Técnicas: Consultamos a la Convocante si el Proveedor deberá presentarse una vez al mes en la Municipalidad tal como se indica en el punto 6 de las especificaciones técnicas o dos veces al mes tal como se indica en el punto 8 del Anexo C.-

7. Formulario de Ofertas: Consultamos a la Convocante si correspondería la cantidad indicada (10 meses) cargadas en el SICP; teniendo en cuenta que el Llamado no es Plurianual, por ende no puede exceder el presente ejercicio fiscal.-

8. Anexo E: Consultamos a la Convocante el motivo por el cual no han indicado que documentos que deberían de ser presentados en el sobre 1 (oferta técnica) por un lado y en el sobre 2 (oferta de precios) por otro lado.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC

DNC/DAM/GB